



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
 SECCION PATENTES COMERCIALES
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N° 45

Castro, 11 DE ABRIL 2018.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 13.03.2018
 Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: AMANDA DEL TRANSITO MILLAN URIBE
RUT	:
ROL	: 2-6182
ACTIVIDAD ECONOMICA	: AGROTURISMO (ACOGIDA A LA LEY MICROEMPRESA FAMILIAR LEY 19.749)
DOMICILIO PARTICULAR	: LA ESTANCIA RURAL
DOMICILIO COMERCIAL	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a certificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



DANTE MONTIEL VERA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
 ALCALDE



SANDRA I. ALVAREZ PEREZ
 INC. RENTAS Y PATENTES